



2528-2011-ED

Resolución Jefatural

Lima, 15 AGO 2011

Visto los expedientes con los números: 117615, 122039, 0149939 y 0148033-2011 y demás documentación que se acompaña y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 0193-2011-ME/SG-OGA-UA-TRANS, el Área de Transporte informa a la Unidad de Abastecimiento del estado situacional del vehículo marca subaru, con placa de rodaje SGD-887 sugiriendo, entre otras, proceder a la baja correspondiente; solicitud que es aprobada a través del Memorándum N° 1467-2011-ME/SG-OGA-UA, la misma que se corre traslado al Área de Control Patrimonial, mediante Memorándum N° 0204-2011-ME/SG-OGA-UA-TRANS para el trámite señalado;

Que, conforme a lo precisado en el literal g) del artículo 2 del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, la baja consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad pública; la cual se autoriza mediante Resolución Administrativa, con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, el artículo 124° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; señala que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria dentro del plazo que la norma establece;

Que, a través del Informe Técnico N° 031-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial y en razón al Memorándum del Área de Transporte, indicado en el primer considerando, recomienda la baja del vehículo con placa de rodaje SGD-887, marca subaru, por la causal de Reparación Onerosa, en aplicación al literal c) del numeral 3.2.1 y numeral 3.2.4., de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Oficio N° 1036-2011-ME-DREP-D-UGEL-CH-J; la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito -Juli - Región Puno, solicita al Ministerio de Educación, la donación de un vehículo automotor en desuso, para apoyar las actividades educativas y monitorear las diferentes instituciones educativas del ámbito de su jurisdicción; quien previo a la verificación in situ de las unidades móviles en desuso, manifiesta su conformidad y aprobación por el de marca subaru con placa de rodaje SGD-887 a través del Oficio N° 1093-2011-ME/DREP/D-UGEL-CH-J;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 032-2011-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial, en base a la documentación sustentatoria y la aprobación y conformidad del solicitante, recomienda que procede la transferencia en la modalidad de donación del vehículo con placa de rodaje SGD-887, marca subaru, propiedad del Ministerio de Educación, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito -Juli - Región Puno; procedimientos que se encuentran normados y acorde con la política del sector, sobre administración y disposición de sus bienes muebles, los que deben ser distribuidos en forma racional y acorde a las normas legales vigentes emitidas para tal fin;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias, Ley 27995, Decreto Supremo N° 013-2004-EF, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución N° 021-2002/SBN, Directiva 009-2002/SBN Resolución N° 031-2002/SBN y Resolución Suprema N° 197-2001-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 – Administración Sede Central, por la causal de Reparación Onerosa, de la unidad móvil gasolinera en estado de desuso, con placa de rodaje, SGD-887, por un valor en libros ascendente a la suma total de S/.77,683.09 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 09/100 Nuevos Soles), conforme a las características y detalles que a continuación se precisan:

CODIGO	PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	N° MOTOR	N° SERIE	UTILID. SIST. ED.	ACTO DISPOS	CTA. CONT.	VAL. LIB. (S/.)	DEP. ACU. (S/.)	VAL. NETO (S/.)
67.82.50 00.0021	SGD 887	STATION WAGON	SUBARU	IMPENZA GL 4WD/97	1996	BLANCO	EJ2072 6734	JF1GF8LJ 4TG044135	NO	DONA CION	1503 0101	77,683.09	77,682.09	1.00

Artículo 2º.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de la unidad móvil en desuso, con placa de rodaje SGD-887, propiedad del Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024, a favor de la la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito -Juli - Región Puno. El alta del vehículo en los registros patrimoniales y contables de la institución ejecutora, deberá efectuarlo conforme a los detalles del cuadro de baja señalados en la presente resolución.

Artículo 3º. Encargar al Área de Control Patrimonial efectuar la disposición final del vehículo mencionado, mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conjuntamente con los responsables de la institución beneficiaria.

Artículo 4º. Disponer que la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento – Área de Control Patrimonial, efectúen los registros correspondientes conforme a competencias y responsabilidades.

Artículo 5º. Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito -Juli - Región Puno, Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento - Área de Control Patrimonial, del Ministerio de Educación, dentro de los veinte (20) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese



JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración

